

**ARTÍCULO**

**MERCOSUR: ESQUEMA DE INTEGRACIÓN  
INTERGUBERNAMENTAL INFLUENCIADO POR LAS  
COINCIDENCIAS IDEOLÓGICAS**

**Laurita Botero Botero\***  
**María Florencia Guzmán\*\***

**Resumen:**

La integración regional latinoamericana se caracteriza por ser netamente intergubernamental. Tal es el caso del MERCOSUR, tema abordado en el presente artículo. Dicha característica no es la única que define al proceso, ya que las sintonías políticas en los gobiernos de turno de sus dos grandes países miembros, Argentina y Brasil, también tienen un peso fundamental a la hora de avanzar con el proceso de integración. En este trabajo se analizarán los logros del MERCOSUR en dos etapas: de 2003 a 2015, caracterizada por la prevalencia de temas sociales, y de finales de 2015 a 2019, con la vuelta a la visión de integración exclusivamente económica. Además, se reflexionará sobre las implicancias del intergubernamentalismo en las futuras negociaciones.

**Palabras clave:** integración regional; intergubernamentalismo; MERCOSUR; coincidencias políticas.

**MERCOSUR: INTERGOVERNMENTAL INTEGRATION  
SCHEME INFLUENCED BY IDEOLOGICAL COINCIDENCES**

**Abstract:**

Latin American regional integration is characterized by being clearly intergovernmental. This is the case of MERCOSUR, which is the subject of this article. However, this is not the only thing that defines MERCOSUR, since the political attunements in the governments of its two large member countries, Argentina and Brazil, also have a fundamental weight when it comes to moving forward with the integration process. In this article, the achievements of MERCOSUR will be analyzed in two stages: from 2003 to 2015, characterized by the prevalence of social issues, and

---

\* Maestranda en Integración y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Rosario. Abogada de la Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: [laurita.botero.25@hotmail.com](mailto:laurita.botero.25@hotmail.com). ORCID: 0000-0003-1971-0814.

\*\* Maestranda en Integración y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Rosario. Licenciada en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Correo electrónico: [florguzmanc2@gmail.com](mailto:florguzmanc2@gmail.com). ORCID: 0000-0002-5819-3242.

from the end of 2015 to 2019, with a return to the vision of exclusively economic integration. This article will also reflect on the implications of intergovernmentalism in future negotiations.

**Key words:** regional integration; intergovernmentalism; MERCOSUR; political coincidences.

TRABAJO RECIBIDO: 02/09/2021 - TRABAJO ACEPTADO: 27/10/2021

## Introducción

La integración alude a un proceso en el cual los Estados "se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos" (Haas, 1971, p. 6).

Si bien la conformación del BENELUX en 1944, "cuyo significado etimológico se traduce en la conjunción de las primeras sílabas de los nombres de Bélgica, Neerlandia (Holanda) y Luxemburgo" (Despontín, 1948, p. 389), es un gran antecedente, se suele considerar que este fenómeno se inició en la Europa de la post Segunda Guerra Mundial, ya que se buscaba una vía común para la recuperación económica y la modernización del continente. Esto derivó en la creación de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) en 1951 y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EUROATOM) y la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1957. Esta última buscaba incluir la creación de una unión aduanera en el futuro (Falcón, 2007).

América Latina, inspirada en los avances logrados por los europeos, buscó promover la integración económica regional como una estrategia para alcanzar el desarrollo económico en la década de los sesenta del siglo pasado, lo cual generó la institucionalización de los diversos procesos de integración regional y subregional que sufrieron diversas transformaciones a través de los años y que, para algunos países como los del MERCOSUR, llegó un poco más tarde.

La integración regional puede adoptar un carácter supranacional o un carácter intergubernamental, lo que se determinará a partir de la creación o no de un órgano supranacional a quien se le haya cedido competencias soberanas (Moya Domínguez, 2006, p.56-57).

A su vez, se puede distinguir entre el proceso de integración positivo, que hace referencia a la creación de políticas comunes que regulen los funcionamientos de los mercados integrados y que normalmente conlleva la creación de organizaciones o normas de carácter supranacional, y el proceso de integración negativa que se refiere a la eliminación de restricciones al comercio y a la distorsión de la competencia y se puede alcanzar a través de procedimientos intergubernamentales (Malamud, 2011).

Al igual que el resto de los procesos de integración que se encuentran en Latinoamérica, el MERCOSUR es un proceso de integración intergubernamental en la toma de decisiones.

Esto ha generado ciertos *impasses* en su agenda, impidiendo que se pongan en marcha políticas o proyectos, dejando entrever que, no solo se caracteriza por su intergubernamentalismo, sino que, además, como consecuencia de ello, se requieren convergencia política entre los respectivos gobernantes, a fin de poder hacer efectivo el avance en ciertos sectores y o acuerdos.

A partir de esto, el presente trabajo parte del supuesto de que al MERCOSUR no solo lo define el intergubernamentalismo, sino que también la convergencia política de los respectivos mandatarios redefine al proceso de integración, pudiéndose distinguir así diferentes etapas.

A su vez, en las secciones del presente artículo se intentará: (i) explicar el origen histórico y el funcionamiento del MERCOSUR desde una perspectiva teórica del intergubernamentalismo; (ii) analizar la redefinición del MERCOSUR implementada a principios del siglo XXI hacia una perspectiva social de la integración desde el año 2003 al 2015; (iii) explicar el retorno del MERCOSUR hacia la integración económica y los logros obtenidos de 2016 a 2019; y (iv) reflexionar sobre las futuras implicancias del intergubernamentalismo en las negociaciones comerciales vigentes con otros bloques de integración regional y en el MERCOSUR. Asimismo, se indaga sobre ciertas diferencias existentes entre los gobiernos de Fernández en Argentina y Bolsonaro en Brasil, cuyas ideologías no parecen complementarse.

### **El origen del MERCOSUR y el funcionamiento intergubernamental del bloque regional**

Tal como se hizo mención, la integración para los países del Cono Sur empezó de manera tardía, debido a que no fue posible lograr consenso con anterioridad por varios factores: (i) la presencia de gobiernos de dictaduras militares; (ii) el resabio de tensiones diplomáticas entre los países por asuntos territoriales y bélicos derivados principalmente de la guerra de la Triple Alianza; y (iii) países con economías pequeñas, como Uruguay y Paraguay, no poseían el suficiente liderazgo como para dar inicio al proceso de integración. (González, 2011, p. 218-219)

En la década de los ochenta y con el retorno a la democracia en Argentina y Brasil, los presidentes Alfonsín y Sarney realizaron acercamientos para la integración económica que dieron como resultado la Declaración de Iguazú de 1985 y el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo de 1988, que buscaban la consecución de un mercado común a través de la reducción gradual arancelaria y la armonización de normativas en distintos sectores económicos (González, 2011, p. 219-220). Adicionalmente, Uruguay se acercó a Brasil y Argentina para lograr acuerdos comerciales en 1988 a través del Acta de Alvorada (Scotti, 2013, p.64).

Sin embargo, la consolidación de un esquema jurídico de integración se alcanzó recién en 1991 con la firma del Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Bolivia se encuentra en proceso de ingreso al MERCOSUR. Venezuela ingresó formalmente en el 2012, pero actualmente está suspendido por las violaciones al Protocolo de Ushuaia de 1998 (MERCOSUR, 2020a).

A nivel institucional, está conformado por tres órganos con capacidad normativa y regulatoria: (i) el Consejo del Mercado Común (CMC) que es el encargado de la dirección política del proceso de integración; (ii) el Grupo de Mercado Común (GMC) como órgano ejecutivo del MERCOSUR; y (iii) la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) que asiste al GMC y vela por el cumplimiento de los fines del tratado, especialmente en materia de política comercial común. Además, cuenta con la Secretaría del MERCOSUR que tiene funciones administrativas y técnicas. En 2005 se creó el Parlamento del MERCOSUR para tener un órgano de representación ciudadana dentro del proceso de integración, que reemplazó a la Comisión Parlamentaria Conjunta creada en 1991 e institucionalizada en 1994 en el Protocolo de Ouro Preto (Scotti, 2013, pp. 95-99).

Es menester destacar que el proceso de integración se inició en la década de los noventa con propósitos meramente económicos, es decir, “el MERCOSUR surgió en un contexto histórico y de pensamiento en el cual predominaba una visión mercantil de la integración”, por lo que pensar en cuestiones de agenda de índole social era poco factible, sobre todo cuando la idea de un Estado fuerte y presente no era considerada exitosa (Perrotta y Vazquez, 2010, p. 16).

En dicho contexto predominaba el regionalismo abierto, definido por la CEPAL & ONU (1994, p.8) como:

Un proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente.

Dentro de las categorías de los procesos de integración, se puede calificar como una Zona de Libre Comercio incompleta, dado que se ha liberalizado el comercio de bienes y servicios. No obstante, se encuentran exceptuados el sector azucarero y el sector automotriz y de autopartes, que reciben un tratamiento especial por la sensibilidad e importancia de dichos sectores económicos para los países miembros. Respecto del comercio de servicios intrazona, la liberalización entró en vigor en el año 2005 (Scotti, 2013).

A su vez, se entiende al proceso de integración como una Unión Aduanera imperfecta, es decir, los países miembros no poseen un arancel externo común, ya que sigue existiendo una porosidad del Arancel Externo Común (AEC), puesto que solo cubre el 85% del universo arancelario. Además, no se logró la creación de un sistema armonizado de recolección y distribución de rentas aduaneras, así como tampoco la creación de un órgano supranacional del MERCOSUR encargado del AEC. Por otro lado, se adoptó un código aduanero común (Decisión CMC No. 27/10) que no ha sido ratificado por todos los Estados parte. (González, 2011, pp. 231-233). Lo anterior refleja que el MERCOSUR en sus inicios se posicionó más en una óptica de regionalismo estratégico, ya que apostaba en la liberalización comercial, pero protegió por mucho tiempo ciertos temas sensibles y los intereses propios de cada Estado (Briceño Ruiz, 2013, p. 24).

El funcionamiento de este bloque regional se puede explicar desde el intergubernamentalismo dado que según este enfoque teórico “los Estados que participan en un esquema de integración lo hacen para mantener o mejorar sus ganancias relativas en función de otros competidores” (Oyarzún Serrano, 2008, pp. 103). Es decir, los propios Estados dan origen a los procesos de integración, dado que son útiles para obtener ciertos resultados y beneficios que, de otra manera, no podrían alcanzar. En esta lógica, “el Estado Nación, lejos de debilitarse, se fortalece en el proceso de integración ya que puede resolver (por esta vía) problemas complejos a nivel doméstico” (Perrotta, 2013, pp. 8).

Si se toman en consideración diferentes aspectos jurídicos-políticos, especialmente de toma de decisiones en los diferentes órganos que componen al MERCOSUR, nos encontramos en presencia de un sistema de integración de tipo intergubernamental. Siguiendo a Colacrai (2006) ‘‘está dotado de personería jurídica,

pero carece de instancias supranacionales, no provee ningún control de legalidad de los actos dictados por los diferentes órganos y no tiene, de modo explícito, un control parlamentario a nivel de toma de decisiones ‘‘ (p. 392).

Los órganos con capacidad decisoria están compuestos por representantes de los gobiernos de cada uno de los Estados parte, lo que reafirma el intergubernamentalismo del proceso de integración ya que, en la práctica, lleva a la superposición de intereses de los Estados parte en las negociaciones y dificulta el avance en la profundización de la integración, dado que los gobiernos nacionales mantienen el control del proceso.

Un proceso de integración de índole supranacional, es decir, con presencia de instituciones en las cuales los Estados Miembros transfieren o ceden su competencia en ciertos sectores, se caracteriza ‘‘por la prevalencia de sus resoluciones sobre las legislaciones nacionales y por su independencia frente a los gobiernos nacionales’’ (Almirón Prujel, 2017, p. 77). Esto se debe a que las instituciones creadas tienen mayores competencias en aquellas áreas donde hubo cesión de soberanía que los propios Estados en los procesos de integración. Se puede afirmar que en el MERCOSUR no acontece tal situación, sino todo lo contrario, dado que los Estados mantienen la totalidad de las competencias y deben incorporar las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional.

El intergubernamentalismo del MERCOSUR y su implicancia en la toma de decisiones, se caracteriza por la necesidad de convergencia política entre sus miembros para que la integración avance. Es decir, el grado de afinidad política entre los gobiernos de los Estados parte, especialmente de Argentina y Brasil quienes son los líderes y países con mayor peso dentro del proceso, determina la orientación común de las políticas de integración del bloque, lo que ha generado la existencia de diferentes etapas que persiguen diversos fines dentro de la integración mercosureña, cada una de ellas marcada por los intereses políticos comunes de Argentina y Brasil y por las tendencias sistémicas regionales.

### **Virando hacia una dimensión social del MERCOSUR (2003 a 2015)**

Para afirmar que, a principios del siglo XXI, el MERCOSUR modificó su agenda por una de tipo más social. Tal como se mencionó en el apartado anterior, ‘‘desde la instauración del bloque económico, las relaciones entre Argentina y Brasil siempre se han considerado determinantes a la hora del fortalecimiento de la integración subregional’’ (Bermúdez Torres, 2011, p.210). Briceño Ruiz (2013), coincide también con este punto de vista. Dicha afirmación coincide con lo ya expresado en el presente trabajo, entendiendo que no solo el intergubernamentalismo define al MERCOSUR, sino que también las coincidencias políticas entre sus principales líderes redefinen el proceso y permiten que haya avances en diferentes áreas de interés.

A principios del siglo XXI, se produce una redefinición del MERCOSUR respecto al modelo de integración de regionalismo abierto hacia uno de índole social. El punto de partida de esta situación fueron las diferentes crisis de tipo social, político y económica que atravesaron los Estados parte del proceso de integración, como resultado de la aplicación de recetas neoliberales. Esto llevó a la necesidad de replantearse el

---

modelo económico vigente, puesto que se había revelado el fracaso del neoliberalismo y las políticas del consenso de Washington (Rigirozzi, 2012).

Este viraje hacia un MERCOSUR social coincide con que en el siglo XXI “se vive un nuevo “ciclo político” en gran parte de las democracias sudamericanas, con partidos o coaliciones de izquierda o centro izquierda en el poder” (Bermúdez Torres, 2011, p.212), lo cual trajo aparejado una renovación política ideológica que tenía como resultado una mayor predisposición a la integración en estas áreas. Este nuevo cambio político regional propició que se buscara alejarse de los poderes hegemónicos y alcanzar la autonomía regional de América del Sur, para esto se replanteó la finalidad de la integración regional hacia perspectivas más sociales y políticas, por lo que se buscaron crear nuevos foros de concertación política y de cooperación, que tomaran la nueva agenda temática (Rigirozzi, 2012, pp. 134-135).

El carácter progresista<sup>1</sup> de los gobiernos no sólo se manifestó al interior de los Estados parte, sino que también en el mismo proceso de integración. En este caso, a principios del siglo XXI, los gobiernos progresistas acentuaron el viraje hacia un proyecto de tipo más social, redefiniendo al MERCOSUR respecto a la década de los noventa.

En esta nueva etapa, se buscaba disminuir las asimetrías socioeconómicas entre los Estados parte, y para ello se trató de resolver diferentes problemáticas. Se caracterizó por “la primacía de la agenda política y una menor atención a la agenda económica y comercial; el retorno de la «agenda de desarrollo» con políticas que pretenden distanciarse de las estrategias centradas en la liberalización comercial”. (Sanahuja, 2009, p.22). La atención se encontraba puesta en resolver la carencia de infraestructuras, los problemas de pobreza, desigualdad, analfabetismo, entre otros asuntos relevantes que no habían sido considerados durante la etapa del regionalismo abierto.

Durante este contexto primó una integración de tipo positiva (entendida tal como se la definió con anterioridad), dado que se acordaron políticas comunes en diferentes temas, y se crearon nuevas instituciones, con relación a temas no comerciales, que, durante la década de los noventa, fueron marginados. Empero, resulta necesario aclarar que, tal como explica Botto (2015, p.25):

“El nuevo MERCOSUR social y productivo no renegó de los logros y avances de la integración comercial, ni la reemplaza por otra de desarrollo de cadena de valor de alcance regional; por el contrario, las sumó incluyendo nuevos objetivos y programas vinculados a la integración productiva”.

---

<sup>1</sup> En cuanto a la noción de progresismo, por la cual se ha caracterizado a distintos gobiernos latinoamericanos a partir de principios del siglo XXI, Gaudichaud, Webber y Modonesi (2019) explican que “pertenece al lenguaje por medio del cual se designó, históricamente, desde la izquierda marxista, a los programas y las fuerzas sociales y políticas socialdemócratas, populistas o nacional-populares que buscaban transformar y reformar al capitalismo introduciendo dosis de intervención y regulación estatal y de redistribución de la riqueza: en el caso latinoamericano, con un nítido acento antiimperialista y desarrollista” (p.10).

En este sentido, el Consenso de Buenos Aires del año 2003 es considerado como el punto de partida de la redefinición del MERCOSUR, entendiendo que marca el quiebre con el modelo de regionalismo abierto. Reunidos los presidentes de Argentina, N. Kirchner, y de Brasil, Lula da Silva, marcan el inicio de una nueva agenda que pretendía abarcar las cuestiones relegadas en la década anterior principalmente las problemáticas de tipo social a fin de fortalecer la integración en dicho ámbito. A la luz de dicho encuentro, se configura “el mapa de la integración sudamericana y del Mercosur por los siguientes 10 años[...]desencadenó una agenda política regional de signo progresista y articulada en liderazgos políticos regionales” (Valdomir, 2016, p. 1).

Producto de este viraje, y como resultado de la convergencia política de los los presidentes de Argentina, Néstor Kirchner y de Brasil, Luiz Inacio Lula da Silva, se pueden observar a partir del Consenso de Buenos Aires diferentes políticas implementadas para la cooperación, y la creación de nuevas instituciones. Es decir, teniendo en cuenta el carácter progresista y de izquierda de estos gobiernos, se buscó aplicar políticas redistributivas que buscaban garantizar a la población el acceso a educación, salud, vivienda, servicios públicos, entre otros (Briceño Ruiz, 2013, p.16).

Como ejemplo de lo anterior, se destaca la creación del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) del año 2004. Este último tiene como objetivo el cual tiene como objetivo financiar proyectos en los Estados parte, a fin de reducir las asimetrías existentes entre ellos (MERCOSUR, 2021). Un año más tarde, se aprueba el Plan Bienal (2005-2007), el cual tenía tres objetivos: “la constitución de Secretaría Social Permanente (...), la adopción de un marco conceptual y metodológico para el MERCOSUR social, y el establecimiento de indicadores sociales para la evaluación del Plan Bienal” (Perrotta y Vazquez, 2010, p.20).

En el año 2007, se creó el Instituto Social del MERCOSUR a instancias de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del Mercosur. El mismo, “es una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales del MERCOSUR (...) tiene como principal propósito que la dimensión social de la integración se haga realidad en cada ciudadano del bloque, promoviendo y generando acciones que hagan de esta región un espacio más inclusivo, con equidad e igualdad” (MERCOSUR ISM, 2021).

En el plano de políticas sociales, el Consejo Mercado Común aprobó en el año 2011 el “Plan Estratégico de Acción Social”, “instrumento fundamental para articular y desarrollar acciones específicas, integrales e intersectoriales, que consoliden la Dimensión Social del Mercosur” (Mutti, 2013, p.90).

Todos estos nuevos lineamientos sociales y políticos del MERCOSUR se lograron gracias a la afinidad o convergencia política de los presidentes de los Estados parte.

Si bien los ejemplos dados dan muestra de un accionar activo en pro de incentivar el carácter social del MERCOSUR, es necesario remarcar el hecho de que ninguna de las instituciones está dotada de competencia para la toma de decisiones y que además, las políticas adoptadas para la cooperación también fueron adoptadas por la convergencia política entre los mandatarios remarcando así el hecho que no solo el intergubernamentalismo define al proceso de integración, sino que las coincidencias políticas lo redefinen y acentúan tal característica.



### **El retorno al MERCOSUR económico (2016-2019)**

En el año 2015 hubo un cambio en el panorama político dentro del bloque sudamericano, dada la llegada en Argentina y Brasil de presidentes con orientación de derecha y tendencias al neoliberalismo, entendiéndose por ello que se otorga “prioridad a la estabilidad macroeconómica, liberalización comercial y de capitales y, principalmente, a la disminución del papel del Estado en la economía” (Martínez Rangel, y Soto Reyes Garmendia, 2012, p.63).

En Argentina, Mauricio Macri ganó las elecciones presidenciales en 2015 y finalizó su periodo en 2019. Su gobierno buscaba un cambio radical dejando atrás el peronismo y kirchnerismo, promoviendo la integración de Argentina al mundo (Los Andes, 2015, p.1). En Brasil, el 31 de agosto de 2016 por medio de un *impeachment* fue destituida Dilma Rousseff, por lo que Michel Temer asumió de forma definitiva las funciones de presidente hasta 2018. En ese año se celebraron elecciones presidenciales en las que salió victorioso Jair Bolsonaro, quien continúa desempeñando su función de presidente hasta la actualidad (BBC Mundo, 2016).

Al existir una convergencia política entre los nuevos gobiernos en los Estados más fuertes del bloque de MERCOSUR, decidieron darle una nueva dirección a la integración regional, dejando a un lado los temas de agenda de carácter social, de desarrollo y político. Por el contrario, redefinieron el abordaje del bloque, centrándose exclusivamente en el aspecto económico, modernización e inserción en el comercio internacional del MERCOSUR y sus estados parte, volviendo a visualizar la integración como un instrumento económico.

Esta nueva fase, tuvo influencia del regionalismo del siglo XXI propuesto por Richard Baldwin, que parte de las bases del “regionalismo abierto”, pero hay un cambio en el modelo productivo hacia la dinámica de cadenas globales de valor favorecidas por los avances tecnológicos y de infraestructura del transporte, junto con la necesidad de orientar la integración no solo a compromisos en materia arancelaria y paraarancelaria, sino también a la armonización de políticas internas y a conseguir acuerdos más profundos, incluyendo materias y compromisos normativos más allá de lo establecido en las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Zelicovich, 2016, pp. 5-6). Por lo tanto, muchos procesos de integración se adaptaron a esta nueva tendencia, como hizo el MERCOSUR, que buscó consolidar su relación con la Unión Europea pero igualmente inició exploraciones para abrir sus horizontes comerciales con la región de Asia-Pacífico, en la búsqueda de nuevas opciones de inserción en las cadenas globales de valor (Serbin, 2014, pp.24-25.).

A su vez el sector agroexportador de los respectivos países partes volvió a estar vigente y fortalecido, reafirmando la tendencia de la especialización de dicho sector, en detrimento del sector industrial, que comenzó a sufrir deterioros a raíz de las importaciones provenientes de terceros países ajenos al bloque, especialmente de origen chino.

En lo relacionado al encadenamiento productivo como modelo económico aplicable en el comercio internacional, MERCOSUR ha tenido pocas cadenas de valor intrabloque o del bloque con terceros Estados. La interdependencia económica y

comercial entre las empresas de los países socios es escasa. No obstante, favorecida por la buena relación política entre Macri y Bolsonaro, se promovieron la creación de cadenas de valor dentro del MERCOSUR en el sector de la metalurgia, metalmecánica, extracción minera, producción alimentos de consumo humano, automotriz, entre otros (Peixoto y Perrota, 2018, pp.107-108).

Además, en este periodo, muchas de las instituciones creadas y mejoradas en la anterior etapa perdieron relevancia o fueron suspendidas como el Parlamento del MERCOSUR, el Grupo de Integración Productivo, la Unidad de Apoyo a Participación Social, el Fondo de Convergencias Estructurales del MERCOSUR (FOCEM), el Instituto Social del MERCOSUR, el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del MERCOSUR, entre otros.

Otro de los cambios que se intentó llevar a cabo desde el 2017 fue la flexibilización del proceso de integración, abandonando la idea de constituir una unión aduanera perfecta, desmontando el AEC para ser solo una zona de libre comercio (propuesta ampliamente apoyada por Brasil al que no le interesa tanto profundizar el nivel de integración sino promover más relaciones comerciales) (Actis y Busso, 2017). No obstante, en la actualidad no se ha logrado esta modificación en el tratado de Asunción, sigue vigente el AEC y la unión aduanera imperfecta, ya que los estados partes no han llegado a un consenso.

Por otro lado, para promover la inserción internacional y continuando con la orientación económica de la integración, el 28 de junio de 2019 se firmó el Acuerdo de Asociación Estratégica Unión Europea y MERCOSUR. Es importante destacar que si bien las negociaciones entre ambos bloques habían comenzado en 1999, previamente solo se habían asumido compromisos en el marco de la cooperación y no de la integración, y dichas negociaciones estuvieron suspendidas desde el 2004 al 2010. Macri lideró al interior de los órganos del MERCOSUR la discusión de este Acuerdo, logrando el consenso entre los 4 países (Malamud y Steinberg, 2019, p.1-2).

Asimismo, en agosto 2019 se terminaron las negociaciones del acuerdo comercial entre el MERCOSUR y el EFTA (bloque comercial integrado por Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein), el que resulta fundamental para profundizar la integración comercial con el continente europeo (con países fuera de la UE) (Cancillería argentina, 2019).

En materia de normativa relacionada a la integración., durante este periodo se consolidaron varios acuerdos y protocolos focalizados en los temas de comercio internacional, de los que destacan: Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur de 2017, Acuerdo del MERCOSUR sobre Derecho Aplicable en Materia de Contratos Internacionales de Consumo de 2017, Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR de 2017, Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del MERCOSUR de 2019, el Acuerdo para la Protección Mutua de las Indicaciones Geográficas Originarias en los Territorios de los Estados Parte del MERCOSUR de 2019, la Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR de 2019, el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio de 2019, entre otros (MERCOSUR, 2020b).

Todas estas normas de integración, si completan el proceso de ratificación (ya fueron aprobadas al interior del bloque), pueden tener grandes repercusiones

económicas puesto que promueven y facilitan la liberalización del comercio de bienes y servicios, así como disminuir las contradicciones normativas de los ordenamientos nacionales de cada Estado parte. Nuevamente, corresponde destacar que los avances y la orientación de la integración concuerdan con la afinidad política de los gobernantes de Brasil y Argentina en dicho periodo que influyen en el funcionamiento del intergubernamentalismo del MERCOSUR.

### **Futuro del Bloque y repercusiones en las negociaciones comerciales y en el funcionamiento del MERCOSUR**

Un gran problema que conserva el MERCOSUR es la dificultad en la incorporación de las normas mercosureñas en el ordenamiento jurídico interno de los Estados parte, lo que le resta eficacia al actuar en bloque y retrasa el avance en la integración ya que no hay plazos estipulados para la incorporación del derecho del MERCOSUR ni tampoco hay mecanismos de presión para que todos los Estados parte ratifiquen la normativa del bloque.

Lo anterior, también se mantiene porque siguen subsistiendo las asimetrías constitucionales de los Estados parte, dado que una vez incorporadas las normas del MERCOSUR en el derecho nacional dependiendo del país tiene una denominación y jerarquía diferente. Para Argentina y Paraguay estas normas tienen un carácter suprallegal pero inferior al de la Constitución y definido de manera expresa en la carta política (Constitución de Argentina, artículo 75; Constitución de Paraguay, artículos 137 y 141) mientras que, para Brasil y Uruguay, según la jurisprudencia nacional, tienen el mismo rango de una ley nacional ya que las normas constitucionales no se refieren a la jerarquía de los tratados en materia de integración (Scotti, 2013, p.112-116).

Adicionalmente, en muchos casos en mayor medida los gobiernos de Brasil o de Argentina se oponen o retrasan la incorporación del derecho de la integración como una estrategia política de presión y mantenimiento del liderazgo en el MERCOSUR en contra del otro (con muy poco efecto también lo han hecho Uruguay y Paraguay). Un ejemplo de lo anterior es la reticencia que todavía tiene el Congreso Brasileiro de aprobar la adhesión de Bolivia como Estado Parte del MERCOSUR, mientras que los otros países parte ya lo ratificaron en sus congresos nacionales.

Además, como ya se explicó, el proceso de toma de decisiones para propiciar avances en la integración es de carácter intergubernamental para así mantener el control, que siempre fue promocionado por Argentina y Brasil, ambos países con mayor peso dentro del proceso; mientras que los países miembros más pequeños, Paraguay y Uruguay, siempre abogaron por instituciones de carácter supranacional, a fin de compensar el desequilibrio con los otros dos Estados miembros y de avanzar a una mayor integración productiva. Es decir, los Estados con mayor tamaño e incidencia utilizan el intergubernamentalismo en la toma de decisiones, como un impedimento para profundizar en la integración mercosureña, y la ajustan a sus conveniencias políticas (Serbin, 2012, p. 80).

Sin embargo, la integración de carácter intergubernamental puede ser efectiva cuando hay acuerdos en la coordinación de políticas, lo que puede ser alcanzado más

fácilmente cuando hay una convergencia en la orientación política de los gobiernos del MERCOSUR porque les permite crear una agenda temática conjunta y dejar los intereses domésticos en un segundo plano dentro de la integración (Sanahuja, 2012, p.28).

En la práctica las disputas en el liderazgo del MERCOSUR y las diferencias en las orientaciones políticas de los gobiernos de Brasil y Argentina, han llevado al bloqueo del funcionamiento del proceso de integración, privilegiando el actuar conforme a los intereses nacionales y no a los del bloque, cuestionando o amenazando la existencia y continuidad del MERCOSUR en el futuro.

Esta situación se evidenció con el ascenso de Alberto Fernández a la presidencia de la nación argentina en diciembre del 2019, dado que el MERCOSUR dejó atrás su momento de convergencia política. El nuevo presidente proviene de un partido político con orientación progresista y más de izquierda de izquierda. Esto produjo ciertas rispideces en el proceso de integración con Bolsonaro, quien en su momento amenazó con abandonarlo en caso de que el actual presidente argentino ganara las elecciones (Clarín, 25 de noviembre de 2019). Lo anterior afecta al consenso como norma que regula la toma de decisión en el MERCOSUR.

En lo referente a las negociaciones comerciales vigentes del MERCOSUR con otros bloques y Estados, para todos los países salvo Argentina es una prioridad que sigan su curso y se suscriban, ya que son necesarias para mejorar la economía de cada Estado y la del bloque y ser más competitivos ante los otros actores regionales y mundiales. El presidente Fernández anunció el retiro de Argentina de las negociaciones de MERCOSUR con Corea del Sur, Canadá, India y Líbano; debido al contexto de la pandemia y a su interés de proteger la industria nacional de la competencia directa de estos Estados (El Cronista, 25 de abril de 2020). Ante lo anterior, Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron su oposición, dado que desean continuar con la integración mediante suscripción de tratados de libre comercio con terceros Estados, por lo que se genera un impasse institucional sobre si deben continuar o no dichas negociaciones en bloque.

Respecto al Acuerdo MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA existen ciertos obstáculos que pueden dificultar la ratificación, por ejemplo, la oposición de los sectores agropecuarios de Francia, Austria, Países Bajos, Bélgica e Irlanda que se oponen por las posibles consecuencias económicas desfavorables que puede ocasionarles la aplicación del Acuerdo. Adicionalmente, el presidente Bolsonaro tomó decisiones controversiales en materia de medio ambiente y derechos humanos que han generado reticencia en los gobiernos europeos respecto de la conveniencia de la aprobación del acuerdo comercial. Además, el bloque de países liderado por Francia ha exigido cambios de acciones en política ambiental brasileña como una condición necesaria para asociarse comercialmente con el MERCOSUR, pues es una cláusula adicional que incluye el acuerdo para contribuir con el cumplimiento del Acuerdo de París sobre Cambio Climático (Malamud y Steinberg, 2019, p.4).

Aunado a lo anterior, las diferencias ideológicas existentes entre los presidentes de Brasil y Argentina también se manifestaron durante la pandemia causada por el Coronavirus. En este contexto se evidenció la ausencia de unidad como bloque para enfrentar la crisis sanitaria y la crisis económica, ya que los cuatro países se apoyaron en el justificativo de ser un tema de salud pública y seguridad y, por lo tanto, excluido

de la integración para abordar diferentes estrategias para la contención y prevención del virus.

De hecho, el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 fue sumamente diferente entre Argentina y Brasil. Bolsonaro desde un primer momento minimizó la situación, alegando que era un simple resfriado, denotando así una falta de voluntad política para la gestión y el manejo de la misma. Por otra parte, en Argentina ocurrió lo contrario, dado que el presidente Fernández optó por establecer periodos de cuarentena para prevenir los contagios, al tiempo que se negociaba la adquisición de vacunas.

Empero, a pesar de estas visibles diferencias, el MERCOSUR en abril de 2020 decidió aprobar un fondo de emergencia de dieciséis millones de dólares destinados al combate coordinado contra el COVID-19 (FOCEM, 2020). Sin embargo, no hubo una coordinación de estrategias y prevención del virus en el bloque hasta junio de 2020, momento en el que los Ministros de Salud de los cuatro Estados acordaron remover las barreras de acceso a las futuras vacunas y tratamientos para COVID-19 y establecer algún mecanismo de cooperación multisectorial para contener la crisis sanitaria de la región (Infobae, 2020).

Por otra parte, En la cumbre de MERCOSUR de agosto de 2020, se volvieron a evidenciar tensiones y desencuentros entre Bolsonaro y Fernández sobre la apertura comercial y la aprobación del tratado MERCOSUR-UE, como también sobre las medidas de reconstrucción económica a adoptar en el bloque para mitigar algunas de las consecuencias producidas por la pandemia. Así mismo, se retomó el tema de aprobación de negociaciones comerciales y ratificación de acuerdos comerciales entre el MERCOSUR y otros bloques y Estados. Lo anterior es una prioridad para todos los Estados parte del MERCOSUR salvo Argentina, quien se opone y propone ralentizar este proceso, en favor de una mayor protección de la economía y producción nacional.

Por último, las diferencias ideológicas y políticas entre Bolsonaro y Fernández se han trasladado y manifestado a otros temas fuera del MERCOSUR, tales como la crisis política y humanitaria de Venezuela, la importancia de la agenda del cambio climático y el papel institucional de la Organización de Estados Americanos.

## **Conclusiones**

En el periodo transcurrido desde el 2003 hasta 2015, hubo dentro del MERCOSUR un predominio de gobiernos con orientación política de izquierda coincidente en Brasil (Lula Da Silva y Rousseff) y Argentina (Kirchner y Fernández de Kirchner), que favoreció un relanzamiento del bloque, haciendo énfasis en temas políticos, sociales, de desarrollo y educativos; junto con el fortalecimiento del papel y la intervención de los actores sociales en la integración, y la ampliación de la estructura institucional.

Para finales de 2015, hubo un cambio en el panorama político hacia gobiernos de derecha y neoliberales, lo que influyó en el recorte institucional del MERCOSUR y el redireccionamiento de la integración hacia temas exclusivamente económicos (volviendo a la fundamentación de los orígenes del MERCOSUR, pero adaptándolo con el regionalismo de siglo XXI). Durante esta fase se buscó la integración productiva de

los cuatro Estados parte y mejorar la inserción del bloque en el comercio internacional a través de la negociación y suscripción de acuerdos de libre comercio. También orientaron la integración normativa hacia materias económicas y de temáticas relacionadas al regionalismo del siglo XXI. La elección de Fernández supone hasta ahora un quiebre en el avance de la integración económica en esta fase, por la no coincidencia política con el presidente de Brasil, lo que amenaza la estabilidad del proceso de integración regional.

A partir de lo expuesto, podemos afirmar que en el MERCOSUR hay un muy bajo nivel de institucionalidad, en donde prevalece el intergubernamentalismo desde el momento de su creación. Esta es una característica que no ha sido modificada hasta la actualidad.

A su vez, no solo carece de órganos supranacionales con poder de legislar y avanzar en el proceso de integración, sino que también, como se ha confirmado a través de los hechos, depende de la convergencia o similitud en las orientaciones políticas de los estados partes, dificultando aún más la integración por la regla del consenso en la toma de decisiones al interior del bloque.

Tal como se explicó, desde la fundación del MERCOSUR hasta el 2020, la coincidencia política e ideológica en los gobiernos de Brasil y Argentina ha sido un factor determinante para la asunción de compromisos normativos y económicos dentro del MERCOSUR y para determinar el modelo de integración. A su vez, al ser las economías más fuertes dentro del bloque, tienen el poder para liderar las negociaciones y oponerse a lo que no consideren favorable (si bien Paraguay y Uruguay se pueden oponer por la regla del consenso en la toma de decisión, estas han sido menos efectivas en la práctica), por lo que resulta necesaria la sintonía política para lograr un desarrollo económico y la profundización de la integración del MERCOSUR.

Sería recomendable dejar de lado la coincidencia política de los gobiernos de turno en cada Estado parte y profundizar la institucionalización del proceso. Esto generaría beneficios intrabloque y mostraría una posición más consolidada y estable ante terceros Estados.

Además, si persisten los obstáculos para incorporar las normas del MERCOSUR en el ordenamiento jurídico interno de cada Estado parte se le resta eficacia a la integración, por lo que sería pertinente modificar el proceso de incorporación y establecer un plazo para que cada Estado parte ratifique la normativa del MERCOSUR y mejorar el mecanismo de publicidad de las normas. Incluso podría ser favorable establecer alguna sanción o llamado de atención para el Estado parte que no la incorpore.

En lo pertinente a si el MERCOSUR debe transitar del intergubernamentalismo hacia la supranacionalidad, hay que tener en cuenta que existen limitaciones constitucionales, en especial por parte de Brasil y Uruguay, para la conformación de órganos supranacionales que asumen competencias soberanas cedidas por los Estados integrantes del proceso, por lo que es un asunto que requiere una revisión profunda para cada una de las constituciones nacionales de los países parte.

Por último, se puede concluir que no hay en el MERCOSUR ni condiciones estructurales ni voluntad política para dejar de lado el intergubernamentalismo o, al

menos, para evitar que la convergencia política sea un factor determinante que continúe redefiniendo el proceso de integración. Si bien el proceso de integración tuvo diferentes etapas, en ninguna de estas se percibió la voluntad de querer cambiar el esquema intergubernamental o de ceder algún tipo de competencias en instituciones para la toma de decisiones.

### Referencias bibliográficas

Actis, E. y Busso, A. (2017). Globalización “descarriada” y “regionalismo desconcertado” en la era Trump. *Revista Raigal*, núm. 3, pp. 51-64. Recuperado de: <http://raigal.unvm.edu.ar/ojs/index.php/raigal/article/view/95/114>

Almirón Prujel, E. (2017). Las múltiples dimensiones de la integración regional: la esencia de los sistemas supranacionales e intergubernamentales. *ACADEMO*, pp. 75-90.

BBC Mundo ( 31 de agosto de 2016). "Impeachment": Dilma Rousseff es destituida como presidenta de Brasil. *BBC*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37232414>

Bermúdez Torres, C. A. (2011). La integración regional a comienzos del siglo XXI: MERCOSUR y UNASUR. *Memorias*, pp. 202-231.

Botto, M. (2015). América del Sur y la integración regional: ¿Quo vadis? Los alcances de la cooperación regional en el MERCOSUR. *CONfines*, pp. 9-38.

Briceño Ruiz, J. (2013). Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina. *Revista Estudios internacionales*, núm. 175, pp. 9-39. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rei/v45n175/art01.pdf>

Clarín (25 de noviembre de 2019). El futuro del bloque Jair Bolsonaro amenaza con salir del Mercosur si Alberto Fernández pone trabas comerciales. *Clarín*. Recuperado de: [https://www.clarin.com/politica/jair-bolsonaro-amenaza-salir-mercosur-alberto-fernandez-pone-trabas-comerciales\\_0\\_X6r6LReA.html](https://www.clarin.com/politica/jair-bolsonaro-amenaza-salir-mercosur-alberto-fernandez-pone-trabas-comerciales_0_X6r6LReA.html)

Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Cancillería Argentina (2019). Acuerdo EFTA y MERCOSUR. Agosto. Disponible en: [https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/prensa/30-08-19\\_resumen\\_informativo\\_mercosur-efta.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/prensa/30-08-19_resumen_informativo_mercosur-efta.pdf)

CEPAL, y ONU (1994). Regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de CEPAL.

Colacrai, M. (2006). La marcha de la integración en América Latina. El rol de las ideas, instituciones y políticas en el Mercosur. En A. A. Boron, y G. Lechini, Política y movimientos sociales en un mundo hegemónico. *Lecciones desde África, Asia y América Latina* (pp. 381-397). Buenos Aires: CLACSO.

Despontín, L. A. (1948). Constitución y significado de la unión económica del "Benelux" entre Bélgica, Holanda y Luxemburgo. *Revista de economía y estadística*, pp. 389-405.

El Cronista (25 de abril de 2020). MERCOSUR: Argentina se retiró de las negociaciones de acuerdos de libre comercio y desató una crisis en el bloque. *El Cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Mercosur-Argentina-se-retiro-de-las-negociaciones-de-acuerdos-de-libre-comercio-y-desato-una-crisis-en-el-bloque-20200425-0022.html>

Falcón, R. (2007). Integración y Derecho en la Unión Europea, *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 89, (julio-septiembre).

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) (2020). El MERCOSUR aprueba mayores recursos para proyecto FOCEM sobre biotecnologías aplicadas a la salud destinados a la lucha contra el COVID-19. Recuperado de: [EL MERCOSUR APRUEBA MAYORES RECURSOS PARA PROYECTO FOCEM SOBRE BIOTECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SALUD DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 :: FOCEM](#)

Gaudichaud, F., Webber, J., y Modonesi, M. 2019. *Los gobiernos progresistas latinoamericanos del Siglo XXI. Ensayos de interpretación histórica*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

González, F. F. (2011). MERCOSUR. En: Soto, A. y González, F. F. (comp), *Manual de Derecho de Integración* (pp. 217-238) Primera Edición, Buenos Aires: Editorial La Ley.

Haas, E. B. (1971). The Study of Regional Integration: Reflections on the Joy and Anguish of Pretheorizing. En L. N. Lindberg, & S. A. Scheingold. *Regional Integration: Theory and Research* (pp. 3-44). Cambridge: Harvard University Press.

Infobae, (18 de junio de 2020). Los ministros de Salud del Mercosur acordaron compartir información y tecnología sobre el COVID-19. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/06/18/los-ministros-de-salud-del-mercosur-acordaron-compartir-informacion-y-tecnologia-sobre-el-covid-19/>

Instituto Social del MERCOSUR (MERCOSUR ISM) (2021). *MERCOSUR ISM*. Recuperado de: <http://www.ismercosur.org/es/institucional/acerca-del-ism/>

Los Andes (22 de noviembre de 2015). Mauricio Macri, el primer presidente desde 1916 que no es peronista ni radical. *Los Andes*. Recuperado de: <https://www.losandes.com.ar/article/mauricio-macri-el-primer-presidente-desde-1916-que-no-es-peronista-ni-radical/>

Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *Revista Norteamérica del Instituto de Ciencias Sociales*, año 6, num. 2. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v6n2/v6n2a8.pdf>

Malamud, C.; y Steinberg, F.(2019). El acuerdo UE-Mercosur: ¿quién gana, quién pierde y qué significa el acuerdo?. *ARI 78*, Real Instituto el Cano, pp.1-6. Recuperado de: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ari78-2019-malamud-steinberg-acuerdo-ue-mercosur-quien-gana-quien-pierde-que-significa-el-acuerdo](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari78-2019-malamud-steinberg-acuerdo-ue-mercosur-quien-gana-quien-pierde-que-significa-el-acuerdo)



Martínez Rangel, R., y Soto Reyes Garmendia, E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y cultura*, pp. 35-64.

MERCOSUR (2020a). Sección Países. Recuperado de: <https://www.mercosur.int/quienes-somos/paises-del-mercosur/>

MERCOSUR (2020b). Sección Tratados, Protocolos y Acuerdos. Recuperado de: <https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/tratados/>

MERCOSUR. (2021). *MERCOSUR*. Obtenido de MERCOSUR: <https://www.mercosur.int/temas/focem/#:~:text=El%20Fondo%20para%20la%20Convergencia, reducir%20las%20asimetr%C3%ADas%20del%20bloque.&text=Asimismo%20C%20financia%20Proyectos%20para%20el,propia%20estructura%20institucional%20del%20MERCOSUR>

Moya Domínguez, M. T. (2006). *Derecho de la Integración*. Ciudad de Buenos Aires: EDIAR.

Mutti, M. V. (2013). El Mercosur a principios del siglo XXI: ¿Superando el «Regionalismo Abierto»? *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*, pp. 81-108.

Oyarzún Serrano, L. (2008). Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates. *Revista de ciencia política* (Santiago), pp. 95-113.

Parlamento del MERCOSUR, 2020. Parlamento del MERCOSUR. 20 de julio. Disponible en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/147/1/parlasur/acerca-del-parlamento.html>

Peixoto Batista, J. y Perrotta, D. (2018). El Mercosur en el nuevo escenario político regional: más allá de la coyuntura. *Revista Desafíos*, 30 (1), pp.91-134. DOI: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.5767>

Perrota, D., y Vazquez, M. (2010). El MERCOSUR de las políticas públicas regionales. Las agendas en desarrollo social y educación. Montevideo: Ediciones Trilce.

Perrotta, D. (2013). La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales. *Relaciones Internacionales. Teorías y debates*, pp. 197-252.

Riggiozzi, P. (2012). Re-territorializando consensos: Hacia un regionalismo post-hegemónico en América Latina. *Anuario de la Integración Regional en América Latina y el Gran Caribe*, Revista CRIES 30° Aniversario.

Sanahuja, J. A. (2009). Del "regionalismo abierto" al regionalismo post-liberal. Crisis y cambio en la integración regional en América Latina y el Caribe. En: Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), *Anuario de la integración de América Latina y el Gran Caribe 2008-2009*. (pp. 11-54). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CRIES.

Sanahuja, J. A. (2012). Regionalismo post-liberal y multilateralismo en Sudamérica: el caso de UNASUR. *Anuario de la Integración Regional en América Latina y el Gran Caribe*, Revista CRIES 30° Aniversario.

Scotti, L. B. (2013). El Derecho de la Integración en el MERCOSUR. En: Negro, S. (Direc). *Manual de Derecho de la Integración* (pp. 57-140), Segunda Edición, Buenos Aires: Editorial B de F.

Serbin, A. (2012). Déficit democrático y participación ciudadana en el marco del regionalismo post-liberal. *Anuario de la Integración Regional en América Latina y el Gran Caribe* Revista CRIES 30° Aniversario.

Serbin, A. (2014). ¿Atlántico vs. Pacífico?: Mega-acuerdos e implicaciones geo-estratégicas para América Latina y el Caribe. *Anuario de la Integración Regional en América Latina y el Gran Caribe N°10*, Revista CRIES, pp.17-56. Recuperada de: [02a-Serbin.pdf \(cries.org\)](https://cries.org/Serbin.pdf)

Valdomir, S. (1 de diciembre de 2016). Mercosur: del Consenso de Buenos Aires al Consenso de Asunción. *América Latina en Movimiento*.

Zelicovich, J. (2016). El MERCOSUR frente al “regionalismo del siglo XXI”. Algunas claves para la comprensión del devenir del proceso de integración. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, num. 34, Junio. Recuperada de: <https://revistas.unlp.edu.ar/aportes/article/view/3539/3352>

#### Cómo citar

BOTERO BOTERO, L. y GUZMÁN, M. F. (2022). MERCOSUR: Esquema de integración intergubernamental influenciado por las coincidencias ideológicas. <i>Revista Integración y Cooperación Internacional</i> , 34 (ene-jun), 6-23
---